



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 0213-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

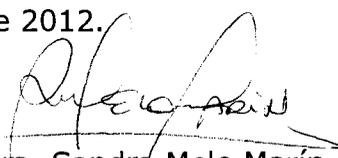
CAUSA No. 0213-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de febrero de 2012.- Las 10h30.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente, el oficio No. 2012-011-DPRCA de 7 de febrero de 2012, suscrito por el Ec. Jorge Rojas Narváez, Director Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Azuay recibido en este Despacho el día viernes diez de febrero de dos mil doce a las diez horas con trece minutos en un original y un anexo en copia certificada, mediante el cual da contestación al auto dictado por esta autoridad, el día 6 de febrero de 2012 a las 11h30. Al respecto, se considera: **PRIMERO: ANTECEDENTES: i)** El día martes diez de mayo de dos mil once, a las once horas y treinta y cuatro minutos, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente en cuatro (4) fojas útiles, remitido por la Delegación Provincial Electoral del Cañar, el cual contiene el parte informativo de fecha 07 de mayo de 2011, a las 09h20, suscrito por el cabo segundo de policía Segundo Montes Quintero, perteneciente al Comando Provincial de Azuay No. 06, Tercer Distrito, Plaza de Cuenca, en el cual se indica que en la calle Honorato Vázquez de la ciudad de Cuenca, se procedió a extender la boleta informativa No. BI-005761-2011-TCE del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 07 de mayo de 2011, a las 09h20, al señor JOSÉ LUIS RUMIPULLA MOROCHO, portador de la cédula de ciudadanía 010563803-5, por presuntamente contravenir lo dispuesto en el artículo 291 numeral 4) del Código de la Democracia. Realizado el sorteo respectivo, correspondió a esta jueza, el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 0213-2011-TCE. **ii)** El 11 de enero de 2012, a las 14h30 esta jueza admitió a trámite la presente causa y dispuso se cite al presunto infractor en su domicilio ubicado en las calles Mario Cueva y Juan Jaramillo de la parroquia El Sagrario, provincia de Azuay, conforme se indicaba en la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral y en el parte informativo elaborado por el agente de policía. Así mismo se señaló para el día viernes 09 de marzo de 2012 a las 12h00 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevaría a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, ubicada en la calle Tarqui 1180 y Sangurima de la ciudad de Cuenca, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas. **iii)** Con fecha 24 de enero de 2012, el Ab. Cristian Jiménez León, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, sienta la razón de citación en la que se indica: "Siento por tal, que el día de hoy viernes veinte de enero año dos mil doce, a las diez y seis horas, no se pudo dar cumplimiento con la diligencia de citación al señor **JOSÉ LUIS RUMIPULLA MOROCHO**, con cédula de ciudadanía número 010563803-5 en vista de que el señor en mención falleció según se desprende de la información proporcionada por el Registro Civil de la ciudad de Cuenca..." **iv)** Mediante auto de 06 de febrero de 2012 a las 11h30, esta autoridad dispuso se remita atento oficio al Director Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la provincia del Azuay, a fin de que certifique si en la base de datos consta registrado el fallecimiento del señor LUIS RUMIPULLA MOROCHO y de ser afirmativo este hecho, se envíe a este Tribunal copia certificada de la respectiva partida de defunción. **v)** Mediante oficio No. 2012-011-DPRCA de 7 de febrero de 2012, el Ec. Jorge Rojas Narváez, Director Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Azuay da contestación a lo ordenado por esta jueza, adjuntando copia certificada de la partida de defunción del señor Luis Rumipulla Morocho, con cédula 0105638035, de la cual se desprende que en la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Huaynacapac, falleció el

mencionado ciudadano, cuya inscripción de defunción se encuentra registrada con el número D-260-000001-74 de 21 de mayo de 2011. **SEGUNDO.-** Por cuanto se ha verificado el fallecimiento del señor JOSÉ LUIS RUMIPULLA MOROCHO, persona física en contra de quien se inició el juzgamiento, se ordena el ARCHIVO de la causa. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la Defensoría Pública y a la Comandancia de la Policía Nacional de la provincia del Azuay, para los fines legales pertinentes. **CUARTO.-** Publíquese este auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, así como en la página web institucional. Siga actuando la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 16 de febrero de 2012.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA